

Período	Porcentajes de los Ingresos*
Año 4	0.5%
Año 5	0.5%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal.

Reserva para la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE)

Período	Porcentajes de los Ingresos *
Año 3	0.5%
Año 4	0.5%
Año 5	0.5%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal.

Reserva para la formulación del plan de control de calidad (PCC) y del programa de adecuación sanitaria (PAS)

Período	Porcentajes de los Ingresos *
Año 3	0.1%
Año 4	0.1%
Año 5	0.1%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal.

1 Recibido por la Sunass el 15 de julio de 2020.
2 Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 082-2021-SUNASS-CD.
3 Recibido por la Sunass el 6 de julio de 2022.
4 Recibido por la Sunass el 3 de agosto de 2022.

2097816-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Autorizan incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el año Fiscal 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 065-2022

Lima, 11 de agosto de 2022

VISTOS; la Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 00020-2022, el Informe N° 00063-2022/OPP y el Informe Legal N° 00251-2022/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción

de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 80-2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 160 876 336.00 (Ciento Sesenta Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 10-2022, se modificó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, reduciéndolo en la suma de S/ 54 960 830.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2022, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 56 995 071.00 (Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Uno y 00/100 Soles) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 996, dispone que PROINVERSIÓN incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro cuya constitución, composición, estructura y funciones se establecen mediante Reglamento;

Que, mediante el Memorándum N° 72-2022/OA/FIN, el Área de Finanzas de la Oficina de Administración confirmó los depósitos correspondientes a la suma de US\$ 2 335 559.69 (Dos Millones Trecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América), realizados por Minera Boro Misquichilca S.A.;

Que, mediante la Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 20-2022, se aprobó la distribución de recursos efectuados por la empresa Minera Boro Misquichilca S.A., por concepto de regalía contractual correspondiente al primer semestre del año 2022, así como de la contraprestación por la celebración de Contratos de Explotación de sustancias no metálicas con personas en proceso de formalización, correspondiendo al Fondo Social Alto Chicama el importe de US\$ 2 334 559.69;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros, por las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 63-2022/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN, concluyó que es necesario tramitar la Resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta

por la suma de S/ 3 454 261 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles), para financiar la transferencia al Fondo Social Alto Chicama, señalando que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del gobierno nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, no son de aplicación en el presente caso por tratarse de gastos de capital;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31356, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante el Decreto Supremo N°185-2017-EF, y la Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 20-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 454 261 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	Otros Ingresos	
1.5.4	Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	Transferencias de Capital Voluntarias distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1	Transferencias de Capital Voluntarias distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1.1	Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas	3,454,261
TOTAL INGRESOS		3,454,261
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada–PROINVERSION	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5005373 Fondos Sociales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	3,454,261
GASTO DE CAPITAL		3,454,261
2.5 Otros Gastos		3,454,261
TOTAL EGRESOS		3,454,261

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada,

solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore los correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

2098569-1

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Auxiliares Coactivos de la
Intendencia Regional Junín

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL
N° 000002-2022-SUNAT/7N0000

DESIGNAR AUXILIARES COACTIVOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 19 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Junín, es necesario designar como Auxiliares Coactivos a profesionales de la institución;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, los profesionales propuestos han presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N.º 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;